



Documento 7. Convenio Colectivo Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Como norma primaria rectora de la Relación laboral en base a la cual articula la presente Reclamación Previa.

Por todo ello, de conformidad con lo expuesto

SOLICITO AL CONCEJAL DE JUVENTUD, DEPORTES, FORMACIÓN Y EMPLEO, que admita el presente escrito en unión con la documentación que se acompaña, y tenga por formulada **RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL LABORAL**, y que previa a la tramitación que corresponda, se dicte por el órgano competente para ello, Resolución por la que atendiendo a las pretensiones expuestas **RECONOZCA EL DERECHO A PERCIBIR LA CANTIDAD DE NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.728,49 euros)**, más los intereses legales que correspondan hasta su pago efectivo, **ASÍ COMO MI DERECHO A PERCIBIR DICHA CANTIDAD Y LA OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A RETRIBUIR LA MISMA, MIENTRAS NO SE MODIFIQUE LA SITUACIÓN LABORAL QUE HA DADO ORIGEN A LA CITADA RECLAMACIÓN.**

OTROSÍ DIGO: Que si fuera necesario, para que se reconozcan los derechos que esta parte tiene acreditados en la legislación administrativa y laboral, dejar sin efecto o modificar Acuerdos adoptados en ese Consistorio, que así se haga, y en su lugar se dicten las resoluciones necesarias para la plena efectividad de tales derechos en los términos que se plantean en la presente Reclamación Previa.

Por ser de justicia que se solicita en Boadilla del Monte, a tres de mayo de 2012

DÑA. ANA MARÍA GARRIDO RAMOS.